INFORME DE EVALUACIÓN

PROCESO COMPETITIVO 001 DEL 2026 - CONVENIO DE ASOCIACIÓN ESAL No. 001-2026
(Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017)

OBJETO: *"CONVENIO DE ASOCIACION PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL, LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SABERES ANCESTRALES MEDIANTE ESTRATEGIAS DE MANEJO AMBIENTAL PARTICIPATIVAS CON COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"*

En nuestra calidad de Comité Asesor – Evaluador según designación mediante resolución N° 2500 del 13 de octubre del 2026, de conformidad con lo establecido en el procedimiento para celebrar Convenio de Asociación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Corporación Autónoma Regional del Quindío procedemos a indicar lo siguiente:

a. Que teniendo en cuenta que la entidad el pasado 05 de octubre del 2026 publico invitación a manifestar interés para la celebración del convenio de asociación 001 del 2026, otorgando hasta el 08 de octubre del 2026 para presentar manifestación de interés para la celebración del convenio.
b. Que conforme a lo anterior, el pasado 08 de octubre se realizó el acta de conformación de manifestación de interés, donde se pudo establecer que a la fecha del cierre del mismo fueron allegadas dos (02) solicitudes de manifestación de interés para la celebración del correspondiente convenio de asociación, siendo estas las siguientes:

REFERENCIA DE OFERTA	ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA
MANIFESTACION DE INTERES	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL	06/10/2026 04:15 PM	157.131.589
MANIFESTACION DE INTERES FUNDACION ENLACE AMBIENTAL	FUNDACION ENLACE AMBIENTAL	08/10/2026 09:46 AM	157.131.589

c. Que teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 del 2017 inciso segundo, el cual expresa que:

"(...). Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2o y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5o, 6o, 7o y 8o del presente decreto. (...)". (Subrayado fuera de texto)

INFORME DE EVALUACIÓN

La corporación procedió adelantar la respectiva invitación pública para adelantar el respectivo proceso competitivo, y en cumplimiento del procedimiento PR-J-03 del 20 de noviembre del 2020, se estableció como fecha de presentación de la documentación habilitante y ponderable hasta el 13 de octubre del 2026 hasta las 6:00 pm.

d. De conformidad con la recepción de propuestas en la plataforma transaccional SECOP II a la invitación publica 001 del 2026 con el fin de celebrar Convenio de Asociación, documentos que hacen parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del término estipulado y con el lleno de requisitos para el efecto, dos propuestas, así:

No.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		VALOR DE LA PROPUESTA EN LA PREGUNTA LISTA DE PRECIOS	CONTRAPARTIDA 30%
			VALOR AMPARADO	NÚMERO DE PÓLIZA		
1	FUNDACION ENLACE AMBIENTAL	13/10/2026 2:11 PM	$15.713.158,90	CCA-100034492, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA "SEGUROS MUNDIAL"	$157.131.589	$47.139.477
2	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL	13/10/2026 5:56 PM	$15.713.158,90	CCA-100034498, EXPEDIDA POR LA ASEGURADORA "SEGUROS MUNDIAL"	$157.131.589	$47.139.477

e. Que de conformidad con lo expuesto se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el estudio previo y la invitación publica del proceso CONV ESAL-001-2026 de las propuestas allegadas por FUNDACIÓN ENLACE AMBIENTAL y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL, donde la entidad público el informe de evaluación otorgando hasta el 15 de octubre del 2026 para presentar subsanaciones y/u observaciones al mismo.

f. Que dentro del término indicado anteriormente, los proponentes FUNDACIÓN ENLACE AMBIENTAL y CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL, presentaron una serie de documentos a través de la plataforma SECOP II con el fin de subsanar la documentación exigida en el informe preliminar. Por lo anterior, se procede a verificar la información de la siguiente manera;

- **EVALUACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS:**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	FUNDACION ENLACE AMBIENTAL	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL
Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse	**CUMPLE FOLIO 1 Y 2**	

INFORME DE EVALUACIÓN

debidamente por el representante legal o apoderado o el representante legal del consorcio o unión temporal, según sea el caso, se deberá diligenciar conforme al formato anexo.		**CUMPLE FOLIO 1 Y 2**
Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el que se verificará: - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación. En caso de modificarse la fecha de presentación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el aviso. - Que el objeto social de la persona jurídica o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, guarde relación con el objeto del contrato a celebrar. - Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de presentación. - Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil. - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana. Los proponentes plurales deberán presentar certificado de existencia de las personas jurídicas de cada una de las personas que los conforman. en dicho caso deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa [illegible]ida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los	**CUMPLE** **FOLIOS DEL 3 AL 12 DE LA PROPUESTA** **FOLIOS 2 Y 3 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS** **Fecha expedición 15/09/2026** **FUNDACIÓN ENLACE AMBIENTAL / NIT No. 900404744-0** **REPRESENTANTE LEGAL** **DANIEL DURLANDY MENDOZA LEON – CC 1.094.933.377.**	**CUMPLE** **FOLIOS DEL 3 AL 8.** **Fecha expedición 29/09/2026** **CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL/ NIT No. 830503238-6** **REPRESENTANTE LEGAL** **JOHN ALEXANDERVILLAMIL MAZO – CC 4.526.065.**

INFORME DE EVALUACIÓN

documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.		
Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad. No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales. En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el Anexo No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.	**CUMPLE** **FOLIOS 13**	**CUMPLE** **FOLIO 9**
Propuestas conjuntas: Se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformadas por personas jurídicas sin ánimo de lucro, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la propuesta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si la propuesta es presentada conjuntamente, como proponente plural en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante [illegible] etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

INFORME DE EVALUACIÓN

El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente: a) El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato. b) El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número. c) Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. d) Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la propuesta para celebración y ejecución del Convenio, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación. e) Si su participación es a título de unión temporal, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Convenio se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Corporación. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. f) Acreditar la designación de un representante único de todas las jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, para la suscripción y ejecución del convenio, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. g) Señalar que la vigencia de la estructura plural no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso. h) Para el presente proceso, cada integrante de Consorcio o Unión Temporal, deberá tener una participación mínima del 30% y no podrá excederse el 100% NOTA 1: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en el presente estudio previo. El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los representantes legales de sus integrantes o por el apoderado de cualquiera de los asociados.		

INFORME DE EVALUACIÓN

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.		
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública. La proponente persona jurídica, se deberá anexar el formato de hoja de vida de la función pública tanto de la persona jurídica como del representante legal, así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.	**CUMPLE** **FOLIOS 14 al 19**	**NO CUMPLE** **FOLIO 10 DE LA PROPUESTA** **FOLIOS 1 AL 7 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS** **Si bien presenta hoja de vida del representante legal, la misma no se encuentra debidamente diligenciada, específicamente en el numeral 8 (firma del servidor público o contratista) donde no manifiesta estar o no incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.**
Divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del Registro de Conflictos de Interés y la Declaración del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios: De conformidad a lo establecido en el literal g del artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función; deberán publicar y divulgar la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, en consecuencia, el proponente deberá anexar en su propuesta dicha declaración, la cual será verificada por la entidad en la página web dispuesta para ello, así mismo, en el caso de que el proponente se encuentre obligado a declarar renta en el año gravable anterior, deberá anexar la declaración de renta expedida por la DIAN, debidamente presentada. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.	**CUMPLE** **FOLIOS 20 al 24** **VERIFICADO EN LINEA**	**NO CUMPLE** **FOLIOS 9 AL 19 DELOS DOCUMENTOS SUBSANADOS** **EL PROPONENTE ACREDITA CIRCUNSTANCIAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, PUESTO QUE UNA VEZ VERIFICADO EN LINEA SE CONSTATO QUE LA PUBLICACION DE LA DIVULGACION PROACTIVA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2013 DE 2019 APENAS SE**

INFORME DE EVALUACIÓN

		HIZO EL 15/10/2026, SIENDO POSTERIOR AL CIERRE.
inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio: De conformidad con lo expresado en el Decreto 092 de 2017, por tratarse el presente proceso de selección objetiva, NO se requiere inscripción y clasificación del oferente en el Registro Único de Proponentes.	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Multas, Sanciones y efectividad de garantías.: Se deberá diligenciar conforme al formato anexo, así mismo, en caso de no tener multas o sanciones, deberá indicar "SIN MULTAS". En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de2011, la entidad verificara las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.	**CUMPLE** **FOLIO 25**	**CUMPLE** **FOLIO 11**
Garantía de seriedad de la oferta.: El Proponente debe presentar con su propuesta, una Garantía de seriedad de la oferta para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proceso, en la propuesta, la suscripción y legalización del convenio; en consecuencia, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Único reglamentario 1082 de 2015 podrá consistir en: - Contrato de seguros contenidos en una póliza - Patrimonio autónomo - Garantía bancaria La cual deberá contener las siguientes especificaciones: BENEFICIARIO: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q.	**CUMPLE** **FOLIO 210 - 226**	**CUMPLE** **FOLIOS 12 AL28** **FOLIOS 20 AL 36**

INFORME DE EVALUACIÓN

N.I.T. 890.000.447-8 OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y COMUNICACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS URBANAS Y RURALES PRIORIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA AMBIENTAL, LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS SABERES ANCESTRALES MEDIANTE ESTRATEGIAS DE MANEJO AMBIENTAL PARTICIPATIVAS CON COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO. VIGENCIA: 90 DÍAS CALENDARIO, A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN. CUANTÍA: 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PRESENTE PROCESO. En caso de presentarse propuestas en Consorcio, o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio, o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo. En el evento de prórroga del plazo del proceso de selección, la CRQ tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Cuando se trate de garantía bancaria, esta contendrá lo siguiente: "La presente garantía será cancelada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la resolución administrativa que declare el incumplimiento por parte del PROPONENTE". LA CORPORACIÓN, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma. NOTA 1: LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, SOLO SERÁ OBLIGATORIA EN EL EVENTO EN EL QUE DOS (02) O MÁS ESAL MANIFIESTEN INTERÉS EN REALIZAR APORTES EN DINERO EN UNA PROPORCIÓN IGUAL O SUPERIOR AL 30% DEL VALOR DEL CONVENIO. NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, si el proponente (ESAL) no presenta la garantía de seriedad de la propuesta, dicho omisión generará el rechazo de su ofrecimiento.		
Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSION Y ARL): Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el	**CUMPLE FOLIO 26 AL 29**	**CUMPLE FOLIO 29**

INFORME DE EVALUACIÓN

Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1990 de 2016. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá certificar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. NOTA 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito. NOTA 2: La Corporación Autónoma Regional del Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La Corporación verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación. NOTA 3: DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL: Los documentos y certificaciones que deban ser avalados con la firma de contador público o revisor fiscal, (si requiere de revisor fiscal) deberán acompañarse de copia de cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.	**ALLEGA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE LA FUNDACION, QUIEN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO CERTIFICA QUE LA FUNDACION SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE LOS APORTES DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR; ASI MISMO LO ACOMPAÑA DE LA TARJETA PROFESIONAL, ANTECEDENTE DISCIPLINARIO Y CEDULA DE CIUDADANÍA.**	
Diligenciamiento del Anexo "Compromiso Anticorrupción": El proponente o su representante, si a ello hubiere lugar, deberán diligenciar el compromiso anticorrupción conforme al formato anexo, en este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.	**CUMPLE FOLIO 30**	**CUMPLE FOLIOS 30 AL 31**

INFORME DE EVALUACIÓN

Fotocopia cédula de ciudadanía. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; o en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de sus integrantes. Para el caso de persona natural extranjera con residencia en Colombia, deberá aportar copia de la cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente y en caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar su respectivo pasaporte.	**CUMPLE FOLIO 31**	**CUMPLE FOLIO 32**
Libreta militar de la persona natural o del representante legal de la sociedad.: Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.	**CUMPLE FOLIO 33**	**CUMPLE FOLIO 33**
Certificado de Registro Único Tributario (RUT).: El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.	**CUMPLE FOLIOS 35 AL 38.**	**CUMPLE FOLIOS 34 AL 39.**
Certificado de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA.: Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.	**CUMPLE FOLIOS 41 AL 42** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE VERIFICADO EN LINEA**
Certificado de Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURÍA.: Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio	**CUMPLE FOLIOS 39 AL 40** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE VERIFICADO EN LINEA**
Certificado de Antecedentes Judiciales - POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.	**CUMPLE FOLIO 43** **VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE VERIFICADO EN LINEA**

INFORME DE EVALUACIÓN

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio.		
Certificado de Medidas Correctivas - POLICÍA NACIONAL: Allegar certificado del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio. Nota: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correccionales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.	**CUMPLE FOLIO 44 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE VERIFICADO EN LINEA**
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de "1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado." Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso, tanto del proponente como de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso- REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes. NOTA: dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.	**CUMPLE FOLIOS 45 VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**	**CUMPLE FOLIOS 37 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD**
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE HABILIDAD JURÍDICA:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

CRISTIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

ALEJANDRO LOPEZ MADRID
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

FREDY ALEXANDER TABARES HURTADO
Abogado Contratista OAJ
Parte Jurídica

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

REQUISITO	FUNDACION ENLACE AMBIENTAL	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL
EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar dicho requisito, se tendrá en cuenta, la información consignada en el certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente para constituir la Entidad sin ánimo de lucro, cuyo objeto social sea coherente con el objeto del convenio y cuya existencia sea por lo menos de CINCO (5) años	**CUMPLE** **FOLIO 3 AL 12**	**CUMPLE** **FOLIOS DEL 3 AL 8.**

INFORME DE EVALUACIÓN

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Ahora bien, cumplida la experiencia general, la ESAL deberá aportar contratos y/o convenios suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso, que cumplan con los siguientes requisitos: • Dos (2) contratos y/o convenios cuyo objeto contractual tengan relación directa con la educación ambiental y/o formación y/o sensibilización y/o elaboración de material pedagógicos ambiental, y que por lo menos uno (1) de ellos, sea en el establecimiento de programas de sensibilización y/o educación ambiental que promueva el manejo y disposición de los residuos sólidos o Cambio climático o economía circular. Nota: la sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Dicho requisito podrá ser acreditado con alguna de las siguientes formas: a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. e. Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en el presente proceso. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: - Objeto del contrato. - Número del Contrato (en caso de que exista). - Entidad contratante, teléfono y dirección. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). - Fecha de iniciación. - Fecha de terminación. - Valor final del contrato.	**CUMPLE** **FOLIOS 56 A 117** CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003-2017. SUSCRITO CON LA Asociación ECOLÓGICA PARA EL SOSTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL QUINDÍO VERDE POR VALOR DE $60.000.000 CUYO OBJETO FUE "Prestar sus servicios relacionados a la difusión y charlas de los servicios ambientales y desarrollar procesos participativos de identificación y reconocimiento ambiental en marco del Convenio de Interinstitucional No. 007 de 2017, suscrito entre la Corporación Autónomo Regional del Quindío y la Asociación Ecológica para el Sostenimiento y Fortalecimiento del Quindío Verde, cuyo objeto fue: "Unir esfuerzos técnicos, económicos y operativos. para la cualificación participativa de fuentes generadoras de Gases Efecto Invernadero — GEI, en áreas ambientalmente estratégicas para el departamento del Quindío. promocionando la participación social a través de la educación y cultura ambiental. En cumplimiento del Plan de	**NO CUMPLE** **FOLIOS 56 A 77 DE LA PROPUESTA** **FOLIOS 38 AL 91 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS** CONVENIO DE COOPERACION 039 DEL 2008: VALOR DE $54.000.000, CUYO OBJETO FUE: EJECUTAR EL PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA AMBIENTAL CIUDADANA Y LA PARTICIPACION SOCIAL PARA LA CONSERVACION DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL AMBIENTE EN LAS CUENCAS DEL RIO ROBLE Y SANTO DOMINGO EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CONVENIO DERIVADO No. 02 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-151-2020, POR VALOR DE: $550.000.000, CUYO OBJETO FUE: se compromete a apoyar el proceso de implementación de las buenas prácticas agropecuarias - BPA-, descritas en la Resolución No. 30021 de 2017 y sus anexos I,

INFORME DE EVALUACIÓN

- Firma de la persona competente. - La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Fecha de suscripción. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. **NOTA GENERAL 1:** Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o con particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo. **NOTA GENERAL 2:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc., dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes. **NOTA GENERAL 3:** En cuanto a la acreditación de experiencia en consorcio o unión temporal, se advierte que se tomará en cuenta el porcentaje de participación dentro de la ejecución del contrato ejecutado. **NOTA GENERAL 4:** En el caso de los consorcios o uniones temporales, se advierte que este requisito (Experiencia General y Específica), deberá ser cumplido por al menos uno de los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.	Acción Institucional 2016 — 2019 Quindío Verde. Un Plan Ambiental para la Paz". TENIENDO EN CUENTA QUE EL SALARIO MÍNIMO PARA EL 2015 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA FUE DE $737.717 SE TIENE ENTONCES QUE EL CONTRATO SON DE 81,33 SMLMV - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004-2015. SUSCRITO CON FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO CRECER LG POR VALOR DE $52.000.000 CUYO OBJETO FUE "Prestar sus servicios relacionados a la difusión y charlas de los servicios ambientales y desarrollar procesos participativos para disminuir la alta generación y el mal manejo y disposición final de los residuos sólidos en el Departamento del Quindío en marco del Convenio de Cooperación No. 016 de 2015, suscrito entre la Corporación Autónomo Regional del Quindío y la Fundación sin ánimo de lucro Crecer LG, cuyo objeto fue: "Unir esfuerzos técnicos, económicos y financieros, para disminuir la alta generación y el mal manejo y disposición final de los residuos sólidos en el Departamento del	II, III y IV, asistiendo técnicamente mínimo a mil (1000) productores, según los predios asignados de conformidad con anexo contractual, en el marco del CONVENIO DERIVADO No. 02 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-151-2020, suscrito entre SUEJE, el ICA y el SENA. Puntualmente para lo que se pretende acreditar con el CONVENIO DERIVADO No. 02 DEL CONVENIO MARCO INTERADMINISTRATIVO No. GGC-151-2020, suscrito entre SUEJE, el ICA y el SENA, es necesario indicar que el mismo no tiene los compontes exigidos en la invitación, siendo estos programas de sensibilización y/o educación ambiental que promueva el manejo y disposición de los residuos sólidos o Cambio climático o economía circular.

INFORME DE EVALUACIÓN

	Quindío". TENIENDO EN CUENTA QUE EL SALARIO MÍNIMO PARA EL 2015 FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO DE LA REFERENCIA FUE DE $644.350 SE TIENE ENTONCES QUE EL CONTRATO SON DE 80,70 SMLMV TOTAL SMLMV: 162,03	
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

ANGIE LORENA MARQUEZ MORENO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>FUNDACION ENLACE AMBIENTAL</th><th>CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL</th></tr>
<tr><td>

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)

Para garantía de la calidad del objeto a ejecutar por parte de la ESAL seleccionada, esta Entidad requiere que el oferente presente dentro de su propuesta las hojas de vida de los profesionales que le acompañarán en la consecución de los fines del convenio a suscribirse, esto a fin de acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar una adecuada ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas en este. En todo caso se deberán presentar los siguientes perfiles profesionales con los respectivos requerimientos mínimos que se citan:

<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>DEDICACIÓN</th><th>EXPERIENCIA GENERAL</th><th>EXPERIENCIA ESPECIFICA</th></tr>
<tr><td>PROFESIONAL 1</td><td>Persona natural que sea profesional cualquier área.</td><td>80%</td><td>Experiencia General: de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la Tarjeta Profesional, o la obtención del título profesional, según sea el caso.</td><td>La experiencia específica deberá ser demostrada en máximo una (1) certificación, donde se acredite experiencia mínima de un (01) año desarrollando actividades con comunidades étnicas.</td></tr>
</table>

</td><td>

CUMPLE

1. PROFESIONAL 1: FOLIOS 118 AL 138.

ALLEGA DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL ACREDITA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO POR MEDIO DE LA ECONOMISTA VICTORIA EUGENIA PINEDA ARAUJO, CON UNA DEDICACIÓN DE 80% EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

2. PROFESIONAL 2: FOLIOS 139 AL 152

CUMPLE

ALLEGA DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL ACREDITA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL LICENCIADO EN BIOLOGÍA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, EL SEÑOR JOSE IVAN AGUDELO VALENCIA CON UNA DEDICACIÓN DE 70% EN LA

</td><td>

NO CUMPLE

PRFOESIONAL 1: FOLIOS 92 AL 147 DE LOS DOCUMETNOS SUBSANADOS

ALLEGA DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL PRETENDE ACREDITAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO POR MEDIO DE LA PSICOLOGA DIANA MARCELA SALAZAR HOYOS, CON UNA DEDICACIÓN DE 80% EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

NO OBSTANTE, ES PRECISO MENCIONAR QUE PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ESTE PROFESIONAL UNICAMENTE SE APORTAN CERTIFICACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES NO ESTAN ACOMPAÑAS DE COPIA DEL CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION Y/O ACTA FINAL, TAL COMO LO EXIGE EL REQUISITO EN LA INVITACION PUBLICA.

</td></tr>
</table>

INFORME DE EVALUACIÓN

					EJECUCIÓN DEL CONVENIO. **3. PROFESIONAL 3: FOLIOS 153 AL 177.** ALLEGA DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL ACREDITA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO POR MEDIO DE LA TRABAJADORA SOCIAL, DIANA MARÍA CARDONA FLÓREZ, CON UNA DEDICACIÓN DE 70% EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.	**PROFESIONAL 2: FOLIOS 148 AL 180 DE LOS DOCUMETNOS SUBSANADOS** **NO CUMPLE** ALLEGA DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL PRETENDE ACREDITAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL ADMINISTRADOR DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, EL SEÑOR CARLOS ALBERTO OSPINA OSPINA. EL PROFESIONAL PRESENTADA NO CUMPLE CON LA FORMACION ACADEMICA REQUERIDA NO PRESENTA CARTA DE INTENCION SUSCRITA POR EL PROFESIONAL EN DONDE INDIQUE LA DEDICACION EXIGIDA DE 70% EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO. TAMBIEN, ES PRECISO MENCIONAR QUE PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ESTE PROFESIONAL UNICAMENTE SE APORTAN CERTIFICACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES NO ESTAN ACOMPAÑAS DE COPIA DEL CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION Y/O ACTA FINAL, TAL COMO LO EXIGE EL REQUISITO EN LA INVITACION PUBLICA. **PRFOESIONAL 3: FOLIOS 181 AL 147 DE LOS DOCUMETNOS SUBSANADOS**
PROFESIONAL 2	Persona natural que sea profesional en el NBC de la Biología o licenciado en educación ambiental matricula profesional vigente	70%	**Experiencia General:** de 10 años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional; o la obtención del título, según sea el caso.	La experiencia específica deberá ser demostrada en máximo una (1) certificación, donde se acredite experiencia mínima de un (01) año desarrollando actividades de contacto directo con poblaciones vulnerables, especiales o étnicas.		
PROFESIONAL 3	Persona natural que sea profesional en el NBC en desarrollo social y comunitario o trabajo social matricula profesional vigente	70%	**Experiencia General:** de 10 años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional; o la obtención del título, según sea el caso.	específica deberá ser demostrada en máximo una (1) certificación, donde se acredite experiencia mínima de seis (06) meses desarrollando actividades de educación ambiental.		

INFORME DE EVALUACIÓN

La experiencia solicitada para el personal mínimo deberá ser acreditada a través de cualquiera de las siguientes formas: a. Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación. b. Copia del contrato y acta de recibo final o acta de terminación. c. Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. d. Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. e. Certificación expedida por el contratante y copia del contrato para complementar la información que no aparece indicada en la certificación. Las certificaciones deberán reunir los siguientes requisitos: - Objeto del contrato. - Número del Contrato (en caso de que exista). - Entidad contratante, teléfono y dirección. - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). - Fecha de iniciación. - Fecha de terminación. - Valor final del contrato. - Firma de la persona competente. - La certificación debe estar suscrita por quien la expide - Fecha de suscripción. No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. Si la Entidad sin Ánimo de Lucro es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia. Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las		**NO CUMPLE** ALLEGA DOCUMENTOS MEDIANTE EL CUAL PRETENDE ACREDITAR LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL REQUERIDO POR MEDIO DE LA TRABAJADORA SOCIAL YENNIFER ANDREA PULIDO GARCIA, CON UNA DEDICACIÓN DE 80% EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO, DENOTANDO QUE LA DEDICACION ES MAYOR A LA EXIGIDA EN LA INVITACION, SIN EMBARGO CUMPLE ESTE CRITERIO. A SU VEZ, NO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA, PUESTO QUE SE EXIGEN 10 AÑOS Y LA PROFESIONAL APORTADA SE GRADUO APENAS EN EL AÑO 2021. TAMBIEN, ES PRECISO MENCIONAR QUE PARA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DE ESTE PROFESIONAL UNICAMENTE SE APORTAN CERTIFICACIONES CONTRACTUALES, LAS CUALES NO ESTAN ACOMPAÑAS DE COPIA DEL CONTRATO Y/O ACTA DE LIQUIDACION Y/O ACTA FINAL, TAL COMO LO EXIGE EL REQUISITO EN LA INVITACION PUBLICA.

auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta. **NOTA GENERAL 1:** Si la experiencia a acreditar fue desempañada en empresas privadas y/o particulares, con el fin de acreditar dicha experiencia se DEBERÁ allegar certificación con la información antes relacionada, acompañada de la copia de contrato respectivo. <u>Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes documentos según corresponda:</u> - La hoja de vida del personal propuesto. - Fotocopias de los diplomas o actas de grado, - Fotocopia de la Cédula de ciudadanía, - Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique), - Antecedentes profesionales (si aplica) - Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (si aplica) La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá presentar carta de intención firmada por cada una de las personas propuestas (en donde se establezca el tiempo de dedicación de cada uno de los perfiles exigido por la entidad). La Entidad sin Ánimo de Lucro deberá aportar en su propuesta, como requisito mínimo habilitante los documentos antes mencionados, en relación con el personal mínimo con el fin de verificar la idoneidad y la experiencia requerida. Al momento de inicio del proyecto, la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta, en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación del personal presentado, esta información será verificada por la Corporación. No obstante, lo anterior, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá adjuntar en su propuesta un compromiso con la indicación que en caso de salir favorecido pondrá a disposición del proyecto, la totalidad del personal mínimo requerido, de conformidad con el anexo de la propuesta económica, en las cantidades, calidades de formación académica, dedicación y experiencia (general y especifica) requeridas en este documento y ofrecidas en su propuesta.		

INFORME DE EVALUACIÓN

Se pone de presente a la Entidad sin Ánimo de Lucro que se encuentra a cargo de quien resulte adjudicatario/contratista del presente proceso, la vinculación de la totalidad del personal con la antelación necesaria, a efectos de que la Prestación de Servicios no sufra atraso alguno por tal motivo. Lo anterior atendiendo las necesidades de la Entidad en relación con el objeto a contratar. **NOTA GENERAL 2:** Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo. **NOTA GENERAL 3:** La Corporación Autónoma Regional del Quindío, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por la Entidad sin Ánimo de Lucro, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc, dentro de las cuales no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

ANGIE LORENA MARQUEZ MORENO
Jefe Oficina Asesora de Planeación
Experiencia y Personal Mínimo Requerido

GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Profesional Especializada
Subdirección Administrativa y Financiera
Personal Mínimo Requerido

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN INDICADORES FINANCIEROS:

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>FUNDACION ENLACE AMBIENTAL</th><th>CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL</th></tr>
<tr><td>

INDICADORES FINANCIEROS:

a. **Índice de liquidez:** Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

$$Indice\ de\ liquidez = \frac{activo\ corriente}{pasivo\ corriente}$$

El interés de la entidad es que los oferentes tengan un índice de liquidez mínimo y acorde al presupuesto, este debe ser **Mayor o Igual a 1,25 (≥ 1,25)**

Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

NOTA: "El (los) proponente(s) que no tiene(n) pasivo(s) corrientes está(n) habilitado(s) respecto del índice de liquidez"

b. **Índice de Endeudamiento:** El índice de endeudamiento financiero es una [illegible] de deuda que sirve para medir el apalancamiento financiero de una

</td><td>

CUMPLE
FOLIOS 79 AL 180

LIQUIDEZ		INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
≥	1,25	≤	0,5988
INDETERMINADO	CUMPLE	0	CUMPLE

</td><td>

CUMPLE
FOLIOS 78 AL 84

LIQUIDEZ		INDICE DE ENDEUDAMIENTO	
≥	1,25	≤	0,5988
2,38	CUMPLE	0,34	CUMPLE

</td></tr>
</table>

INFORME DE EVALUACIÓN

empresa. Este índice se calcula dividiendo el pasivo total de una empresa por su patrimonio neto, e indica cuánta deuda usa una empresa para financiar sus activos con relación al patrimonio neto $$Indice\ de\ endeudamiento = \frac{Total\ del\ Pasivo}{Total\ del\ Activo}$$ El indicador de Endeudamiento del análisis de los procesos similares de otras entidades identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo y se ajusta el índice de endeudamiento en un valor **Menor o Igual a 0,5988 (≤ 0,5988)** Para el caso de oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. La Entidad Estatal calculará los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural de la siguiente manera. $$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).		
CUMPLE INDICADORES FINANCIEROS	**CUMPLE**	**CUMPLE**

JUAN ESTEBAN CORTES OROZOCO
Subdirector Administrativo y financiero
Componente Financiero, Económico y Aportes

GIOVANNI ALEJANDRO LONDOÑO GUTIÉRREZ
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Componente Financiero, Económico y Aportes

INFORME DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y APORTE EN DINERO

REQUISITO	FUNDACION ENLACE AMBIENTAL	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL
ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA	**CUMPLE** **FOLIOS 184 AL 196**	**CUMPLE** **FOLIOS 86 AL 94**
APORTE EN DINERO. La ESAL deberá manifestar que aporta en dinero un determinado porcentaje, que en todo caso, dicho ofrecimiento no podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial. Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita tanto por el representante legal como por su revisor fiscal y/o contador en el caso de no requerir revisor fiscal, en el cual se haga constar que la ESAL cuenta con los recursos en dinero disponibles y requeridos en el presente proceso, los cuales serán aportados para la ejecución de las actividades descritas en el cuadro de inversión establecido en el numeral 4 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL"	**CUMPLE,** **FOLIO 197 DE LA PROPUESTA** **FOLIO 4 DE LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS**	**CUMPLE,** **FOLIO 85 DE LA PROPUESTA** **FOLIOS 206 AL 209 DE LOS DOCUMETNOS SUBSANADOS**
CUMPLE OFERTA ECONÓMICA Y APORTA EN DINERO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

JUAN ESTEBAN CORTES OROZOCO
Subdirector Administrativo y financiero
Componente Financiero, Económico y Aportes

GIOVANNI ALEJANDRO LONDOÑO GUTIÉRREZ
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Parte Económica

RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS ALLEGADAS (HABILITADO/NO HABILITADO):

REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	FUNDACIÓN ENLACE AMBIENTAL	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN

CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO	NO HABILITADO
HABILIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO	NO HABILITADO
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	HABILITADO	NO HABILITADO

En consonancia con lo anterior, considerando que el único proponente habilitado desde los componentes jurídicos, técnicos, experiencia, financieros y económicos es la **FUNDACION ENLACE AMBIENTAL**, únicamente se procederá a evaluar el componente ponderable de la documentación aportada en su oferta inicial.

4. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con el propósito de garantizar una selección objetiva, en el caso de que dos (02) o más ESAL manifiesten interés en realizar aportes en dinero en una proporción igual o superior al 30% del valor del Convenio, la Corporación considera necesario establecer unos criterios de ponderación con el fin de seleccionar la mejor oferta.

Ahora bien, en el caso de ser recibida solo una (01) manifestación de interés, se prescindirá de la verificación de los criterios de ponderación y la Corporación procederá a realizar la suscripción del respectivo convenio de asociación de manera directa previa acreditación de los requisitos mínimo-habilitantes exigidos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del decreto reglamentario 092 de 2017.

Los requisitos para acreditar serán:

CRITERIOS DE PONDERACIÓN (Experiencia Especifica adicional a la mínima requerida)	**PUNTAJE**
Número de contratos y/o convenios cuyo objeto contractual tenga relación directa con la educación y/o formación y/o elaboración de material pedagógicos ambiental.	60
Experiencia adicional del profesional 3 en el desarrollando talleres y/o formación en educación ambiental a comunidades étnicas, en lo relacionado al manejo y disposición de los residuos sólidos.	40
TOTAL	100

4.1. Número de contratos y/o convenios cuyo objeto contractual tenga relación directa con la educación y/o formación y/o elaboración de material pedagógicos ambiental: En este aspecto, la Corporación asignará hasta un máximo de 60 puntos, al proponente que acredite experiencia especifica adicional a la mínima requerida, así:

INFORME DE EVALUACIÓN

Número de contratos y/o convenios cuyo objeto contractual tenga relación directa con la educación y/o formación y/o elaboración de material pedagógicos ambiental.	PUNTAJE	FUNDACION ENLACE AMBIENTAL
La ESAL que acredite Un (1) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual tenga relación directa con la educación y/o formación y/o elaboración de material pedagógicos ambiental y cuya sumatoria sea de 1SMMLV a 20 SMMLV.	20	60 FOLIOS 201 AL 205
La ESAL que acredite Un (1) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual tenga relación directa con la educación y/o formación y/o elaboración de material pedagógicos ambiental y cuya sumatoria sea de 21 SMMLV a 30 SMMLV.	40	
La ESAL que acredite Un (1) contrato y/o convenio cuyo objeto contractual tenga relación directa con la educación y/o formación y/o elaboración de material pedagógicos ambiental y cuya sumatoria sea de 31 SMMLV a 40 SMMLV.	60	

Nota: Se precisa que los contratos para la acreditación de este ítem deben ser diferentes a los que se acreditan en la experiencia habilitante.

4.2. **Experiencia adicional del profesional 3 en el desarrollando talleres de y/o formación en educación ambiental en comunidades étnicas, en lo relacionado al manejo y disposición de los residuos sólidos:** En este aspecto, la Corporación asignará hasta un máximo de 40 puntos, al proponente que acredite experiencia especifica adicional a la mínima requerida para el personal acreditar, así:

Experiencia adicional del profesional 3 en el desarrollando talleres de y/o formación en educación ambiental a comunidades étnicas, en lo relacionado al manejo y disposición de los residuos sólidos.	PUNTAJE	FUNDACION ENLACE AMBIENTAL
Experiencia adicional del profesional 3 en el desarrollando talleres de y/o formación en educación ambiental a comunidades étnicas, en lo relacionado al manejo y disposición de los residuos sólidos mínima de seis (6) meses.	20	0 NO CUMPLE FOLIO 208 EL DOCUMENTO APORTADO PARA ACREDITAR ESTE PUNTAJE CONTIENE DISCREPANCIAS EN LAS, POR LO CUAL LA ENTIDAD NO CUENTA CON LA INFORMACION IDEONEA PARA VALIDAR EL MISMO.
Experiencia adicional del profesional 3 en el desarrollando talleres de y/o formación en educación ambiental a comunidades étnicas, en lo relacionado al manejo y disposición de los residuos sólidos mínima de doce (12) meses.	30	
Experiencia adicional del profesional 3 en el desarrollando talleres de y/o formación en educación ambiental a comunidades étnicas, en lo relacionado al manejo y disposición de los residuos sólidos mínima de dieciocho (18) meses.	40	

Nota: Se precisa que los contratos para la acreditación de este ítem deben ser diferentes a los que se acreditan en la experiencia habilitante.

CONCLUSIONES

INFORME DE EVALUACIÓN

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	FUNDACION ENLACE AMBIENTAL
Número de contratos y/o convenios cuyo objeto contractual tenga relación directa con la educación y/o formación y/o elaboración de material pedagógicos ambiental	60
Experiencia adicional del profesional 3 en el desarrollando talleres y/o formación en educación ambiental a comunidades étnicas, en lo relacionado al manejo y disposición de los residuos sólidos.	0
PUNTAJE TOTAL	**60**

5. DECISIÓN DEL COMITÉ ASESOR – EVALUADOR

Que una vez subsanados los documentos relacionados anteriormente por la **FUNDACION ENLACE AMBIENTAL, con NIT Nro.: 900.404.744-0, representada legalmente por DANIEL DURLANDY MENDOZA LEON, identificada con cédula de ciudadanía Nro.: 1.094.933.377**, y verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos habilitantes, de experiencia y económicos, se identifica que CUMPLE con los requisitos descritos en los estudios previos, como también obtuvo un total de 60 puntos en los requisitos ponderables, por lo cual los miembros del Comité Evaluador – Asesor recomendamos ADJUDICAR con **FUNDACION ENLACE AMBIENTAL**.

Agotado el objeto del presente informe, se termina y firma hoy dieciséis (16) de octubre de 2026, y se ordena su publicación en la página web, https://www.colombiacompra.gov.co/, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015.

CRISITIAN DAVID PULECIO GOMEZ
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Parte Jurídica

JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO
Subdirector Administrativo y Financiero
Componente económico y financiero

FREDY ALEXANDER TABÁRES HURTADO
Abogado Contratista OAJ
Contratista Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

GLORIA ELENA OCAMPO ECHEVERRY
Profesional Especializada Talento Humano
Personal Mínimo

ALEJANDRO LOPEZ MADRID
Profesional Especializado
Oficina Asesora Jurídica
Componente Jurídico

ANGIE LORENA MÁRQUEZ MORENO
Jefe Oficina Asesora Planeación
Componente técnico y personal minino

GIOVANNI ALEJANDRO LONDOÑO GUTIÉRREZ
Contratista de la Oficina Asesora Jurídica
Componente Económico